

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

539. ORDEN Nº 815 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ACCESO EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 21/05/2021, registrada al número 2021000815, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2021, relativo a la aprobación de la rectificación de errores materiales detectados en las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico Medioambiental,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8560/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La rectificación de la Orden de convocatoria nº 434 de fecha 25-03-21 (BOME nº 5848 de 2-04-21), quedando como sigue:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ACCESO EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico Medioambiental, encuadrada en el grupo A, Subgrupo A1, Personal Funcionario, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018 (B.O.ME. nº 5580 de 7 de septiembre de 2018).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado o Grado en Ciencias Ambientales, en Geología o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticada, copia de la titulación exigida.

b) Derecho de examen: 16€ (B.O.ME., número 21 extraordinario de 30-12-09)

Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada una de las ochenta preguntas tiene un valor de 0,125 puntos. Los errores penalizan conforme a la fórmula siguiente: $A - (E / (n-1))$, siendo «A» el número de aciertos, «E» el de errores y «n» número de alternativas de respuesta.

Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superar el proceso de selección.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, tres temas de los cuatro extraídos al azar, tres de la parte específica y uno de la parte general del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio. La puntuación de este ejercicio será la media de los tres temas.

Tercer Ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico del Grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados “aptos” y los demás serán “no aptos”.

PROGRAMA

PARTE GENERAL

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Principios Generales y Derechos fundamentales.

TEMA 2.- EL ORDENAMIENTO JURÍDICO. Principio de Jerarquía y Competencia. La Constitución. La Ley: Concepto y clases. Los tratados Internacionales.

TEMA 3.- LA POTESTAD REGLAMENTARIA. El Reglamento: Concepto y Clases. Procedimiento de Elaboración. Límites. El Control de la Potestad Reglamentaria.

TEMA 4.- LAS CORTES GENERALES. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y Funciones.

TEMA 5.- EL GOBIERNO EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ESPAÑOL. El Presidente del Gobierno. El Control Parlamentario del Gobierno.

TEMA 6.- LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 7.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Principios Constitucionales de la Administración Pública Española. El Sometimiento de la Administración a la Ley.

TEMA 8.- EL ADMINISTRADO. Concepto y Clases. La Capacidad del Administrado y sus Causas Modificativas. Situación Jurídica del Administrado: Derechos Subjetivos e Intereses Legítimos.

TEMA 9.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. Concepto y Clases. Elementos del Acto Administrativo. Requisitos de Motivación y Forma. La Notificación: Contenido, Plazos y Práctica. La Notificación Defectuosa. La Publicación. La Demora y Retroactividad de los Actos Administrativos.

TEMA 10.- SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. El Principio de Conservación del Acto Administrativo. La Revocación de Actos. La Rectificación de Errores Materiales o de Hecho.

TEMA 11.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. La Iniciación del Procedimiento: Clases, Subsanación y Mejora de Solicitudes. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones. Los Registros Administrativos.

TEMA 12.- DIMENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO. Términos y Plazos: Cómputo, Ampliación y Tramitación de Urgencia. Ordenación del Procedimiento. Instrucción del Procedimiento.

TEMA 13.- TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. La Obligación de Resolver. Contenido de la Resolución Expresa: Principio de Congruencia y de No Agravación de la Situación Inicial.

TEMA 14.- LA POTESTAD SANCIONADORA. Principios de la Potestad Sancionadora y del Procedimiento Sancionador. El Procedimiento Sancionador.

TEMA 15.- EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 16.- COMPETENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Régimen Jurídico, Económico y Financiero de la Ciudad de Melilla. La Reforma del Estatuto.

TEMA 17.- LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 18.- LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (I). Control de actividades. La licencia de actividades clasificadas.

TEMA 2.- Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (II). Gestión de residuos urbanos, abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales.

TEMA 3.- El medio ambiente como objeto de derecho, concepto de medio ambiente y su tratamiento constitucional. El esquema competencial. El medio ambiente en el Estatuto de Autonomía. Reglamento orgánico de la Consejería de Medio Ambiente.

TEMA 4.- Derecho ambiental internacional (I). Principales tratados y convenios en esta materia. Especial referencia a la Declaración de Río y Convenios y Acuerdos posteriores.

TEMA 5.- Derecho ambiental Internacional (II). Convenio sobre Diversidad Biológica. Convenio Ramsar. Convenio CITES. Convenio Bonn. Convenio Berna. Convenio de Barcelona.

TEMA 6.- Organismos Internacionales para la conservación de la naturaleza. La UICN. Las Reservas de la Biosfera.

TEMA 7.- Derecho ambiental comunitario (I). Tratado de Maastrich. La importancia del medio ambiente en la UE. Programas de Acción en materia de Medio Ambiente.

TEMA 8.- Derecho ambiental comunitario (II). Directiva Aves. Directiva Habitats. El Marco de Acción Prioritario. Los Fondos de Cohesión. El Programa LIFE.

TEMA 9.- Educación Ambiental. Concepto y enfoques. Libro Blanco de la Educación Ambiental en España. Instrumentos de participación pública e implicación ciudadana. Comunicación ambiental.

TEMA 10.- Actuaciones de inspección ambiental. Recomendación del Parlamento Europeo y de la Comisión: organización y ejecución de las inspecciones, planificación, visita a instalaciones, informes, investigación de accidentes graves, incidentes y de casos de incumplimiento. Toma de muestras ambientales.

TEMA 11.- Derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente. Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regula el derecho al acceso a la información ambiental, el derecho a la participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

TEMA 12.- La ley 26/2007, de 23 de octubre de Responsabilidad ambiental. Real Decreto 2090/2008 de 22 de diciembre de que desarrolla la ley 26/2007. Código Penal.

TEMA 13.- El medio ambiente en Melilla. El medio físico: orografía, hidrogeología, edafología y climatología. El medio biótico: flora y fauna silvestre, Zonas protegidas, hábitats de interés.

TEMA 14.- Ley 42/2007 y Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la ley anterior, sobre Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

TEMA 15.- Especies protegidas. Especies autóctonas y alóctonas. Catálogo de especies invasoras. Catálogo de especies protegidas.

TEMA 16.- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

TEMA 17.- Distribución competencial en materia forestal. El papel de la Administración General del Estado. Las competencias de las Comunidades Autónomas. La normativa de la Unión Europea en materia forestal. El Catálogo de montes de Utilidad Pública.

TEMA 18.- La erosión del suelo y la desertificación. La desertificación en España. El Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Las regiones biogeográficas y los pisos bioclimáticos en España.

TEMA 19.- La Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

TEMA 20.- REAL DECRETO 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

TEMA 21.- ordenanza reguladora del mantenimiento y usos de las playas de la ciudad de Melilla. Bandera azul. Criterios de otorgamiento. Proceso.

TEMA 22.- DIRECTIVA (UE) 2018/851 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases

TEMA 23.- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

TEMA 24.- Ley 11/1997. Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

TEMA 25.- Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.

TEMA 26.- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

TEMA 27.- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. Reglamento REACH

TEMA 28.- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

TEMA 29.- Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

TEMA 30.- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

TEMA 31.- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

TEMA 32.- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

TEMA 33.- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso. Real Decreto 731/2020, de 4 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

TEMA 34.- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos. Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

TEMA 35.- Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009. Residuos SANDANCH.

TEMA 36.- Lista europea de residuos. Características de residuos peligrosos.

TEMA 37.- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Residuos Hospitalarios.

TEMA 38.- REAL DECRETO 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

TEMA 39.- REAL DECRETO 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.

TEMA 40.- Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.

TEMA 41.- Ordenanza para la recogida de residuos municipales y la limpieza viaria en la ciudad autónoma de Melilla.

TEMA 42.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

TEMA 43.- Reglamento Europeo relativo al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). Relación EMAS/ ISO 14001.

TEMA 44.- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

TEMA 45.- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

TEMA 46.- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

TEMA 47.- Reglamento de vertidos a los sistemas de saneamiento. Vertidos directos e indirectos. Competencias. Ordenanzas municipales de vertido. Depuración de aguas residuales urbanas. Pretratamientos, tratamiento primario y tratamiento secundario. Gestión y tratamiento de fangos. Plan Nacional de lodos de depuradoras de aguas residuales. Explotación y mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales desinfección de aguas residuales.

TEMA 48.- Control de plagas en el medio urbano, industria, cultivo y ganadería. Ley de uso de productos fitosanitarios y gestión de residuos de plaguicidas.

TEMA 49.- Contaminación atmosférica. Principales contaminantes. Fuentes y tipos de contaminación. Medidas de contaminación atmosférica. Protocolos derivados de Convenios Internacionales.

TEMA 50.- Contaminación atmosférica. Convenios internacionales: La contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia. Protocolos derivados de los Convenios Internacionales. Las sustancias que agotan la capa de ozono.

TEMA 51.- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

TEMA 52.- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

TEMA 53.- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. Índice de calidad del aire. Concepto

TEMA 54.- Régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. RENADE.

TEMA 55.- Contaminación lumínica. Concepto, origen y medidas de reducción.

TEMA 56.- Vibraciones. Concepto. Fuentes de vibraciones. Transmisión de vibraciones al cuerpo humano. Medida. Principales normas de referencia para el control de las vibraciones.

TEMA 57.- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.

TEMA 58.- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

TEMA 59.- Ordenanza de protección del medio ambiente frente a la contaminación por ruidos y vibraciones.

TEMA 60.- Utilización de aparatos de medición de ruido. El sonómetro. Calibración. Toma de datos.

TEMA 61.- Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Residuos radiactivos.

TEMA 62.- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

TEMA 63.- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

TEMA 64.- Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

TEMA 65.- REAL DECRETO 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.

TEMA 66.- Sistemas de Información geográfica: conceptos generales, tipos y utilidad para la gestión ambiental. Cartografía básica y cartografía temática ambiental.

TEMA 67.- Explotación de recursos naturales. Recursos renovables y no renovables. Energía: tendencia de la producción y consumo de la energía renovable.

TEMA 68.- Economía Circular. principios y fundamentos de la Economía Circular. a legislación, las estrategias y los incentivos de apoyo a la Economía Circular, a nivel de la Unión Europea, de España. Análisis del ciclo de vida.

TEMA 69.- Cambio Climático. Estrategia Municipal de Cambio climático. Ley de Cambio Climático. Cálculo Huella de carbono. Protocolo de Kioto, Acuerdo de París.

TEMA 70.- Movilidad sostenible. Planes de Movilidad Urbana Sostenible. Plan de la Ciudad Autónoma de Melilla

TEMA 71.- Ciudad 30. Concepto y características. Smart City.

TEMA 72.- Paisaje. Elementos y componentes del paisaje. Paisaje intrínseco y extrínseco. Cuenca visual, unidades del paisaje, puntos de incidencia paisajística, intervisibilidad. Calidad y fragilidad paisajística. Métodos de análisis del paisaje. Cartografía del paisaje.

TEMA 73.- Desarrollo sostenible. Agenda 2030. Concepto. Implementación. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 24 de mayo de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León